BOLEUIN



ORICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncies que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes. 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIKISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfon-30 XIII (q. D. g.), Su Majestad la Relua Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias a Infantes continúan sin novedad en an importante salud.

De igual beneficio disfrutan las lemás personas de la Augusta Real familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Iimo. Sr.: Visto el informe emitido y aprobado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad acerca de la obra titulada «La mortalidad infantil y la demografía general en España», original del publicista estadístico y geógrafo de Madrid D. Eduardo Navarro Salvador:

Considerando que se trata de una publicación de gran mérito y utilidad, que comprende sintéticos estudios acerca de la mortalidad infantil durante todo el presente siglo XX, y de la demografía española, a partir del año 1859 a 1921, por lo cual es obra única en su clase:

Considerando que, merced a los trabajos efectuados por el autor, hay un
grupo de conclusiones satisfactorias
en extremo, como es el considerar que
en los comienzos de este siglo tuviera
España una gravisima mortandad infantil y al final del año 1921 se registraron en el conjunto nacional reducciones del 25 por 100 en la mortalidad
de menores de un año, y el 28 por 100
en los menores de cinco años, y otras
bajas también importantes en el conjunto de las cuarenta y nueve capitales provinciales, resultando indudable
de la acertada y activa campaña que

vienen realizando el Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia:

Considerando la gran conveniencia patriotica de que sonozcan y posean dicha obra los diferentes organismos dependientes de este Départamento,

S. M. el Rey que (q. D. g.) ha tenido abien declarar de mérito y utilidad extraordinaria la mencionada obra, y que se sirva V. S. recomendar a las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, Diputaciones provinciales, Ayuntanmientos, entidades de Sanidad, Higiene y Puericultura, así como a las Instituciones de Beneficencia, la conveniencia de que adquieran dicha obra y que se publique el texto de esta Real orden en los Boletines Oficiales de todas las provincias del Reino.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes, Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1923.

ALMODOVAR

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 9 de marzo.)

Diputacion Provincial DE MADRID

SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de huevos de gallina y patatas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio), durante el ejercicio económico de 1923-24, se anuncia segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madaid de 7 y 10 de marzo último y Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de 2 y 9 del mismo mes y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, Sección de Beneficencia, durante las horas de

once a trece, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subusta el día 14 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina la Instrucción vigente,

para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1923. El Secretario, Simón Viñals. (E. -275)

CONTADURIA

AÑO DE 1923-24

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduria a la aprobacion de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capitnios	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS.	TOTAL	
tnlos		De page inmediale	De pago diferible	yolummarios.	Pesetas
1.*	Administración provincial	80 000 >	•	•	80.000 ,
2.	Servicios generales	5. 00 0 •	>		5.000
3.	Obras obligatorias	50 000 •		»	50.000 .
4.*	Gargas	200 606 >	*	,	200.000
5.°	Instrucción pública	5 9 00 »	D	* 3 2	5 000
6.0	Beneficencia	600.000 >		3 0	600,000
7.°	Corrección pública	7.000	s [']		7.000
8.	Imprevistos	•	•	2.000 >	2.000
9.*	Nuevos establecimientos	500 »	>	``D`,	500/-
0.0	Carreteras	50.000 >	•		50.000 >
1.	Obras diversas	8.000 >	•	. »	3.000 >
2,	Otros gastes	5.000 >		•	5 000 →
3,0	Resultas	300.000 >	•	,	800 000 »
1	TÔTAL	1.305.500		2 000 . »	1.307.500 >

Madrid, 12 de marzo de 1923. El Contador.

Eugenio Riaza.

A la Comisión de Hacienda, El Presidente, Alfonso Diaz Agero.

Sesión de 23 de marzo de 1923.—La Diputación provincial, conforme.

Comisión provincial

Don Simon Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soris, Secretario de la excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales ordenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0'47. Idem de cebada, 1'68.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0'63.

Litro de aceite, 2'03. Idem de petróleo, 1'92. Kilogramo de carbón, 0'25. Idem de leña, 0'09.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 31 de marzo de 1923.

Simon Viñals.

V.° B.°
Alberto Nadal.
(Num. 1.024)

AGENCIA EJECUTIVA

DE HACIENDA

Tercera zona

Don Isaac Mañueco Padierna de Villa padierna, Recaudador de Hacienda, Agente ejecutivo de la tercera zona de esta Capital,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de 36.006'48 pesetas, partida de alcance, declarada por el Tribunal de Cuentas del Reino a D. José María Fuentes y Montes, ex pagador del Servicio Central de Señales marítimas y de las que han sido declarados responsables D. Ramón, doña Dolores y D. Antonio, hijos del D. José, se ha dictado, por la Tesorería de Hacienda en esta provincia, la providencia siguiente:

«En virtud de las facultades que me confiere el art. 108 de la vigente Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el único grado de apremio a los deudores a quienes se refiere la presente copia de sentencia y hágase cargo el Agente ejecutivo de la tercera zona de esta Capital, para su realización, devengando las dietas de ocho pesetas. Madrid, 2 de febrero de 1923. El Tesorero de Hacienda, Rafael Aparicio.—Firmado.—Hay una rúbrica. Hay un sello de armas, que dice: Tesorería de Hacienda, Madrid.»

Y siendo desconocido el domicilio de D. Roman, dona Dolores y D. An-

tonio Fuentes, se les notifics por medio del presente edicto, a tenor de lo determinado por el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; advirtiéndoles que, desde la publicación del presente, quedan notificados a todo efecto de la preinserta providencia; que dentro del plazo del octavo dia deberán presentarse en las oficinas de esta Agencia, sitas en el cuarto principal, izquierda, de la casa número 6 de la plaza de San Miguel de esta Corte, hora de nueve a once, a satisfacer el referido descubierto, más las dietas devengadas, gastos y costas; bien entendido que, si no lo realizan, se procederá al embargo de bienes que les fueran

Madrid, a 9 de febrero de 1923. Isaac Mañueco

(Núm. 639)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Zona primera.

Don Segundo Anca del Rio, Agente ejecutivo del Exemo. Ayuntamiento de la primera zona de esta Capital, Hago saber: Que por providencia del Exemo. Sr. Alcalde Presidente, fechas 10, 11, 14, 15, 18 de diciembre de 1922; 4, 10, 19 de enero de 1923; 1, 3, 6, 17, 19, 22 de febrere; 1, 5, 7, 12, 16, 20, 23, 27 y 28 de marzo de 1923, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incursos en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas por los arbitrios de inquilinato, anuncios, carruajes, casinos, miradores, motores y ascensores, obras, vallas, circulación automóviles, alcantarillado, espectáculos, sobrantes de agua, circulaciones de coches y caballos, puestos en la Ribera, quioscos, puestos públicos, inhumaciones Cementerio San Justo, daños farbolado, aperturas, veladores, calas Ensanche e Interior, escaparates y perros, correspondientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa, pertenecientes al tercero y cuarto trimestre de 1922 al 23.

Lo que se hace público para que lle gue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refiere las anteriores providencias, a fin de que en el
preciso término de cinco días se personen en esta Agencia ejecutiva, calle
de la Independencia, número 1, tercero izquierda, de cuatro a seis de la
tarde, a satisfacer sus descubiertos con
el 5 por 100 de recargo; pues pasado
dicho plazo se les declarará incursos
en el apremio de segundo grado del
10 por 100 sobre el 5, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, 5 de abril de 1923.

El Agente ejecutivo, Segundo Anca. (A.-301)

Paradas particulares de Sementales

CIRCULAR

Vista la conveniencia de que el reconocimiento a que están sometidas

las hembras del ganado caballar se haga extensivo a las del ganado asnal, la Dirección de Cría Caballar, deacuerdo con lo informado por la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha dispuesto que el art. 13 del vigente Reglamento de paradas particulares se considere ampliado en el sentido de que los Inspectores municipales de Higiene pecuaria deben reconocer to das las hembras de ganado caballar y asnal que se presenten en las paradas particulares, percibiendo por cada reconocimiento la remuneración que determina el art. 14 del citado Reglamento.

Lo digo a usted para su conocimiento y el del Inspector municipal de Higiene pecuaria de esa localidad.

Madrid, 21 de marzo de 1928. (Núm 604)

Tesorería de Hacienda

Contribución de Utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de abril de 1923. El Tesorero de Hacienda, Rafael Aparici.

El Consejo de Administración y gerencia de los buques incantados por el Estado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

lazgados de primera instancia

CONGRESO.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Catalina, D. Antonio, doña María Josefa y D. Enrique Ahellán Calvet, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca:

Una casa situada en la ciudad de Cuevas de Vera, en la calle del Pilar, señalada con el número catorce, que tiene de superficie. cuatrocientos sesenta metros, y se compone de tres pisos; lin. da: por la derecha entrando. con casa de doña Luz Mula; por la izquierda, con otra de dona Enriqueta Campoy, y por el testero, con otra de dona Natalia Avella. Esta casa tiene a su favor, como predio dominante, una servidumbre sobre la casa antigua de doña Enriqueta Campy y Campoy, que es en el Registro de la Propiedad la número diez y ocho mil cuatrocientas cincuenta y des, al folio veinticinco, libro doscientos neventa y dos, de la ciudad de Cuevas, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cuevas de Vera el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera La expresada finca sale a subasta por la cantidad de diez y ocho mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si sa hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Regitro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y finalmente, que las cargas o gravámenes anteriores, o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, desconociéndose el domicilio de los referidos deudores doña Catalina, D. Antonio, doña María Josefa y D. Enrique Abellan Calvet, se les cita para la mencionada subasta por medio del presente, no solo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Dado en Madrid, a sinco de abril de mil novecientos veintitrés.

El Secretario, Luis Moliner.

El Juez de 1.ª instancia, José Prendes Pando.

(B.-41)

CHAMBERI

Gómez Díaz Ufano (Leandro), de

veintisiete años, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Fernanflor, 4, bajo, comparecerá, en término de diez días, aute el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, en causa por estafa, bajo el número 807-1922, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 1923.

l'il Secretario, Antonio Aguilar. Zoilo Rodriguez.

(B.-341)

Sánchez Suárez (Pedro), dé oficio comerciante, casado, de venticeho años, domiciliado últimamente en la calle de Fernanflor, 4, principal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, en causa por estafa núm. 807 de 1922, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 8 de marzo de 1923.

El Secretario, Antonio Aguilar. Zoilo Rodríguez.

(B, -342)

CENTRO

Moreno Mora (Angel), natural de Cullar-Baza (Granada), de estado casado, profesión minero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, núm. 3, procesado por usurpación de atribuciones, bajo el núm. 493-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. Lopez de Pando, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resulten.

Madrid, 28 de febrero de 1928. El Secretario, Rafael López de Pando. José María de la Torre.

(B - 346)

Martín Hernández (Julián), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión fontanero, de diez y ocho años, hijo de Gregorio y Tomasa, demicilia de últimamente en la calle de Argensola, núm. 4, piso 4.º, procesado por tentativa de hurto, bajo el núm. 972 de 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resulten en la misma y ser reducido a prisión. Madrid, 27 febrero de 1923.

El Secretario, Rafael Lopez de Pando. José María de la Torre.

(B.—347)

Herrero Narrillos (Julio), natural de San Juan de la Emilla (Avila), de de estado casado, profesión representante, de cuarenta y seis años, hijo de Mariano y de Gaspara, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, núm. 4, tercero, procesado por estafa bajo el núm. 1.021 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resulten en la misma.

Madrid, 27 de febrero de 1923.

El Secretario, Le lo. Rafael Lopez de Pando. José María de la Torre.

(B.-345).

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acerdado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Daniel Romero y Romero sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un présta mo, se anuncia la venta en púlica subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca:

Casa en construcción, número setenta y nueve de la calle de Velázquez, que constará de semisótanos, planta baja, entresuelo, cuatro altos y sotabanco, con dos torreones y azotes, y comprende una superficie de seiscientos treinta y seis metros treinta decimetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento noventa y cinco pies cuadrados y treinta y dos decimetros también cuadrados, de los que estarán construídos seis mil novecientos tres pies cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces. Linda: al Este, que es la fachada, con la calle de Velázquez, en linez de diez y ocho metros; por la derecha entrando o Norte, en linea de treinta y cinco metros treinta y cinco centimetros, con solar de que se ha segregado, perteneciente a D. Romulo Romano y Gamero Cívico; por la izquierda entrando o Sur, en linea de treinta y cinco metros veinticinco centimetros, con casa número setenta y siete de la calle de Velázquez, propia de D. Juan López Zapata y José Lopez Ardiz, y por el testero u Oeste, en linea de diez y ocho metros, con casa número ciento veinticuatro de la calle de Lagasca, propia de D. Antonio de la Campa, hoy de D. Eulogio Echevarria.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientas treinta y cinco mil pesetas y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las seiscientas treinta y cinco mil pesetes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días signientes al de la aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Angel Angulo.
Santiago de la Escalera.

(A.-303).

(B. -331)

Martín Franco Vila (Manuel), natural de La Coruña, de estado soltero, profesion del comercio, de veinte años de edad, hijo natural de Pilar Martin Franco Vila, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por estafa. comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaria del senor Angulo, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dieho procesado.

Madrid, a 26 de febrero de 1923. El Secretario, Angel Angulo.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conceimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administracción, se anuncia que por D. An-

tonio Lopez del Oro, en su propio nombre, se ha interpuesto un recurso contencioso contra acuerdo del Gubernador de 16 de junio de 1922, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de 28 de diciembre de 1921, ascendiendo a Jefa de Administración de tercera clase a D. Abelardo Salaya.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Oficial de Sala, Eduardo Aguilar.

(Núm. 671)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesión de 16 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de piedra partida para las obras municipales hasta 31 de marzo de 1927.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Seoretaria del Exemo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas. de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Ofilial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 4 de abril de 1923.

El Secretario, F. Ruano.

(E,-273)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Mariano García Cortés, Peniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte,

Hago saber: Que por el mozo Eduardo Vales Alvarez del actual reemplazo de este distrito, se ha alegado la excepción de hijo de viuda pobre y hermano desaparecido desde hace más de doce años, llamado Antonio Vales Alvarez, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia del indicado Antonio, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de él lo participen a esta Tenencia de Alcaldia, haciendo constar que las señas personales de dicho individuo son: alto, moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojes negros y grandes; con bigote, boos regular, frente grande y de unos treinta y cinco años de edad.

Madrid, 1.º de marzo de 1923. Mariano García Cortés. Don Mariano Garcia Gortés, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte,

Hago saber: Que por el mozo del actual reemplazo por este distrito Mauricio San Martín Jiménez, se ha alegado la excepción de hijo de célibe pobre y abandonado por su padre Mauricio San Martín Dabán, el que desapareció hace más de quince años, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia de el indicado Mauricio, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de él lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo saber que las señas personales de dicho individuo son: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo y estatura regular, de unos cincuenta años.

Madrid, 1.º de marzo de 1923.

Mariano García Cortés.

(Núm. 834.)

Don Mariano García Cortés, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte,

Hago saber: Que por el mozo número 372 del actual reemplazo por este distrito, se ha alegado la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Alonso García, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de el las participe a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que las señas del ausente son: estatura regular, color moreno, ojos castaños, cejas castanas y de cuarenta y cinco años de edad.

Madrid, 1.º de marzo de 1923. Mariano García Cortés.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Enrique Dominguez Miguélez, de treinta años de edad, de estatura regular, color moreno, cuyo individuo desapareció del domicilio de sus padres hade más de diez años, y habiendo alegado la excepción de hijo de viuda y hermano ausente el joven Miguel Domínga z Miguélez, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conccimiento de esta Tenencia de Alcaldia, Alberto Aguilera, 5, para cumplimentar lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reem.

Madrid, 10 de marzo de 1923. El Teniente de Alcalde, Eustaquio Martín. (Núm. 800)

GASCONES

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el objeto de oir reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia, el padrón de la riqueza rúa-

tica de este pueblo formado por la oficina de Conservación Catastral de la provincia, para los efectos tributarios de 1923-24.

Gascones, 20 de febrero de 1923. El Alcalde, Andrés Sanz.

(Núm. 613)

CABANILLAS DE LA SIERRA

El padrón de la riqueza rústica de esta villa formado por la oficina de Conservación Catastral para el ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oir reclamaciones que han de versar unicamente sobre errores aritméticos o de copia,

Cabanillas de la Sierra, febrero de 1923.

El Alcelde, Clemente Martin.

(Núm. 615)

EL ESCORIAL

El padron tributario de rústica de este término para el año económico de 1923-24, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, a fin de oir las reclamaciones contra erro res aritméticos o de copia, unicas admisibles que en él se aprecien.

El Escorial, 24 de febrero de 1923. El Secretario del Ayuntamiento. Antonio Martínez. (Núm. 653)

NAVACERRADA

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, se hallan terminadas y quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones que, únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navacerrada, 20 de febrero de 1923. El Secretario, Manuel Herrero.

(Núm. 620)

PERALES DE TAJUÑA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1923-24, remitidos por el Servicio Agronómico Catastral, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del expresado Servicio Agronómico.

Perales de Tajuña, 20 de febrero

El Alcalde, Aurelio Garrido.

(Núm. 617) RASCAFRIA

El padrón de contribuyentes sobre edificios y solares de esta villa formado para los efectos tributarios del año 1923 a 1924, se halla expuesto al púplico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Rascafria, 26 de marzo de 1923. El Alcalde, Mariano Moreno.

Depósito de medicamentos de Melilla

El Farmacéutico Mayor, Jefe del Detall de esta Dependencia,

Hago saber: Que debiendo verificarse un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan y que se calculan necesarios para el consumo de las Farmacias Militares, durante el mes de mayo proximo.

Aceite de olivas, veinticinco kilos en adelante.

Alcohol de 96°, mil idem id.
Alcohol desnaturalizado, quinieutos idem id.

Azucar de caña blanca, quinientos idem id.

Azúcar de pilón, diez idem id. Azúcar terciada, diez idem id. Cloruro sódico, diez idem id. Fruto de cebada, diez idem id. Jabón blando de potasa, diez idem idem.

Jabon común de sosa, cincuenta idem id.

Manteca de cerdo, cien idem id.
Miel de avejas, cinco idem id.
Rizoma de caña, cinco idem id.
Rizoma de grama, cinco idem id.
Sebo de carnero, cinco idem id.
Vino blanco generoso, treinta idem

Vino de Málaga, diez idem id. Vino tinto.

Semillas de café, quinientés idem idem.

Dichos productos deberán ser de producción nacional.

Los señores que dessen tomar parte en dicho concurso podrán presentar sus proposiciones en la Jefatura del Detall, situada en Prim, 9, durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Málaga, redactada en papel de sello de la clase novena y con arreglo al modelo inserto al pie de dicho anuncio, acompañando además el resguardo que acredite haber hecho en la caja del Establecimiento el depósito que se requiere para optar al suministro de uno o más artículos.

La Junta económica de dicho Establecimiento se reunirá a las once y quince minutos del día siguiente de expirar el plazo señalado, o al que sigue, si aquél es festivo, en la Dirección al objeto de resolver lo que proceda respecto a las proposiciones que se hubieran presentado.

En el caso de quedar desierto este concurso, se celebrará otro al día siguiente en el local y hora designados, en el que se admitirá la concurrencia extranjera, teniendo en cuenta las proposiciones que dentro del plazo fijado anteriormente pudieran haber sido presentadas, en el sitio anteriormente citado.

Regirán para dicho acto todas las formalidades aplicables al caso y sel que previene la ley de Administración y Contabilidad de la Hecienda pública.

Los pliegos de condiciones se halla-

ran de manifiesto en la Jefatura del Detall, todos los días laborables de diez a doce.

Melilla, 2 de abril de 1923. Justino Triviño. V. B°

El Director, Francisco Gamez,

Modelo de proposición.

Don F. de Tal, de nacionalidad ..., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones ofrece al Deposito de Medica mentos de esta Plaza y para entregar en sus almacenes cuando se les pidan los artículos siguientes:

Articulos,	UNIDAD METRICA Y NUMERICA	Precio
		En letra

Melilla.... de ... de 192... (Núm. 1.039) (E.—276) Firmado.

JUNTA SINDICAL

ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES, DE CAMBIO Y BOLSA

DE MADRID

AVISO

Habiendo renunciado en el día de hoy, su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, el señor D. Eduardo Gómez García, esta Juuta Sindical lo anuncia al público, a los efectos de la devolución de su fianza, par el plazo de seis meses, y provisión de vacante, con arregio al art. 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 5 de abril de 1923.

El Secretario interino, Eugenio Retana. V.º B.º

El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

(A.—302)

1.º Comand**ancia de Tropas de Intend**encia

ANUNCIO

El día 20 de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia en la calle del Pacífico (Cuartel de los Docks), la venta, en pública subasta oral, de un caballo que de desecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para los que deseen tomar parte en este ácto.

Madrid, 20 de marzo de 1923.

El Comandante Mayor, Leandro Fernández.

V.º B.º

El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Godino.

(Núm. 1.025)

1.025) (E.—274)

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.